



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXX

Morelia, Mich., Martes 19 de Junio de 2018

NÚM. 14

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN

DECRETO DE CONFORMACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

56a. SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

En Ziracuaretiro, Municipio del mismo nombre del Estado de Michoacán de Ocampo siendo las 13:30 Hrs. del día 14 de noviembre de 2017; se citó a SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, EN LA SALA DE SESIONES DEL MISMO, DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LOS CIUDADANOS LIC. JUAN MARTÍN CARDONA TALAVERA, JOSÉ ANTONIO FUERTE FIGUEROA, C. MIGUEL DURÁN CHÁVEZ, C. MA. DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ RIVERA, C. ALEJANDRO APARICIO CORIA, C. MTRA. SUSANA BEDOLLA GARCÍA, C. GILDARDO DÍAZ GUTIÉRREZ C. MARÍA AURORA LÓPEZ LEMUS, C. TERESITA BANDA GARCÍA, TODOS EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, SÍNDICO Y REGIDORES EN SU ORDEN, DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN, ASISTIDOS POR EL SECRETARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO: ESTEBAN BANDA GARCÍA, PARA TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- ...

05.- CONFORMACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN.

6.- ...

7.- ...

.....

.....

.....

PUNTO NÚMERO 5.- ACUERDOS: De conformidad con lo estipulado en los artículos: 138 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y 88 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, se aprueba por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento, la CONFORMACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y

ADOLESCENTES DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN, mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

1. El Presidente Municipal como Presidente del Sistema.
2. La Secretaria Ejecutiva.
3. El Secretario del Ayuntamiento.
4. La Directora de DIF Municipal.
5. La Tesorera Municipal.
6. La Directora de Educación y Cultura.
7. El Director de Desarrollo Social.
8. El Síndico Municipal.
9. Profa. Leticia Durán Vaca, en cuanto representante de la Sociedad Civil.
10. Un representante de las Asociaciones Civiles del Municipio.
11. Dos niños/as.
12. Jefes de Tenencia pertenecientes al Municipio.

El Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Ziracuaretiro, Michoacán, será un órgano desconcentrado de la administración pública municipal que contará con las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar su programa municipal y participar en el diseño del Programa Local;
- II. Realizar acciones de difusión que promuevan los derechos de niñas, niños y adolescentes en el municipio, para que sean plenamente conocidos y ejercidos;
- III. Promover la libre manifestación de ideas de niñas, niños y adolescentes en los asuntos concernientes a su municipio;
- IV. Ser enlace entre la administración pública municipal y niñas, niños y adolescentes que deseen manifestar inquietudes;
- V. Recibir quejas y denuncias por violaciones a los derechos y canalizarlas de forma inmediata a la Procuraduría Local de Protección que corresponda, sin perjuicio que ésta pueda recibirla directamente;
- VI. Auxiliar a la Procuraduría Local de Protección competente en las medidas urgentes de protección que ésta determine, y coordinar las acciones que correspondan en el ámbito de sus atribuciones;
- VII. Promover la celebración de convenios de coordinación con las autoridades competentes;
- VIII. Difundir y aplicar los protocolos específicos sobre niñas, niños y adolescentes que autoricen las instancias competentes de la federación y de las entidades federativas;
- IX. Coordinarse con las autoridades de los órdenes de gobierno para la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de la presente Ley;
- X. Coadyuvar en la integración del sistema de información a nivel nacional de niñas, niños y adolescentes;
- XI. Impulsar la participación de las organizaciones privadas dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en la ejecución de los

programas municipales; y,

- XII. Las demás que establezcan los ordenamientos locales y aquéllas que deriven de los acuerdos que, de conformidad con la presente Ley, se asuman en el Sistema Nacional DIF y los Sistemas de las Entidades.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 23 veintitrés del mes de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, para que se lleve a cabo en esta Sala, en sesión de Ayuntamiento, la instalación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Ziracuaretiro, Michoacán; para lo anterior, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para que emita las invitaciones correspondientes tanto para la integración como para la instalación del Sistema Municipal, en términos de los Lineamientos de Integración, Organización y Funcionamiento de los Sistemas Municipales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Michoacán.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo que autoriza la creación del "SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN", en lo que no se oponga a la instalación del propio Sistema, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.

ARTÍCULO TERCERO.- El Reglamento Interno del "SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN", deberá expedirse en un término no mayor a 180 días, el cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.

ARTÍCULO CUARTO.- Gírese oficio a la L.C.P. Karina Gabriela Varela Arroyo, Tesorera Municipal, con la finalidad de hacerle saber de la conformación del Sistema que nos ocupa, a efectos de que a partir del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2018 dos mil dieciocho, contemple la asignación de recursos suficientes para dar cumplimiento a las acciones establecidas en los ordenamientos jurídicos de la materia.

PUNTO NÚMERO 7.- POR LO QUE NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JUAN MARTÍN CARDONA TALAVERA, DA POR CLAUSURADA LA 56A SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO SIENDO LAS 18:00 HRS. DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017; FIRMANDO EN LA QUE EN ELLA INTERVINIERON CONSTE.

"EL PRESIDENTE MUNICIPAL" LIC. JUAN MARTÍN CARDONA TALAVERA; "EL SÍNDICO MUNICIPAL", JOSÉ ANTONIO FUERTE FIGUEROA; REGIDORES: MIGUEL DURAN CHAVEZ, ALEJANDRO APARICIO CORIA, GILDARDO DÍAZ GUTIERREZ, TERESITA BANDA GARCÍA, MA. DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ RIVERA, MTRA. SUSANA BEDOLLA GARCÍA, MARÍA AURORA LÓPEZ LEMUS; "EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO" ESTEBAN BANDA GARCÍA. (Firmados).